**RESTRICCIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS A CONTRATISTAS DE COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL MERDIZ S DE RL DE CV**

**Política de Higiene y Seguridad**

En COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL MERDIZ S DE RL DE CV consideramos fundamental cumplir proactivamente con una política responsable en materia de Seguridad e Higiene, la cual nos compromete a:

* Dar prioridad a la integridad física y seguridad de las personas en cualquier actividad que realice la institución.
* Proveer y mantener ambientes de trabajo seguro y saludable en todas nuestras operaciones para los trabajos de mantenimiento.
* Cumplir con la legislación aplicable en materia de Seguridad e Higiene.
* Concientizar y entrenar a nuestro personal en procedimientos relativos a Seguridad e Higiene laborales.

**I. Responsabilidades**

**A. Responsabilidades del contratista**

1. Dar a conocer íntegramente las instrucciones de seguridad a todos sus empleados, haciendo énfasis en los puntos que les compete, según los riesgos existentes o que puedan crearse durante el desarrollo del trabajo que ejecutarán.
2. Llenar los formatos de Permiso de Trabajo Peligroso, si así lo amerita el tipo de actividad a realizar, además de la Carta Responsiva sobre Trabajos Peligrosos realizados por personal externo al COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL MERDIZ S DE RL DE CV.
3. Cumplir con las instrucciones de seguridad hechas en el formato de Incumplimiento de Seguridad (IS).
4. Inducir a sus empleados a NO ejecutar actos inseguros reportados en el formato de Reporte de Inseguridad (RI).
5. Poner en práctica los lineamientos establecidos en este instructivo de Higiene y Seguridad.
6. Prevenir los riesgos de accidentes en trabajos ejecutados en cualquier instalación de la empresa (COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL MERDIZ S DE RL DE CV), además de tomar medidas tendientes a eliminar las causas de accidentes potenciales. Así mismo, también es responsable de los accidentes que puede ocasionar u ocasione a personal de la empresa o a terceros dentro de las instalaciones de COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL MERDIZ S DE RL DE CV
7. Es responsabilidad del contratista cualquier atraso en el avance de los trabajos, por paralización temporal o permanente del COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL MERDIZ S DE RL DE CV, originada por incumplimiento de las medidas de seguridad obligadas.
8. Obedecer las señales y avisos de seguridad y/o advertencia, además de las restricciones de uso y/o acceso que se observen dentro del COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL MERDIZ S DE RL DE CV.
9. Es obligación del contratista y/o sub-contratista usar y proporcionar el Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado a sus empleados. Por ejemplo:

* Casco de seguridad con el nombre y/o logo del contratista.
* Anteojos de seguridad o máscara.
* Protectores auditivos.
* Zapatos industriales de seguridad.
* Guantes de cuero.
* Respirador contra polvo o gases.
* Arnés de seguridad.
* Cinturón o fajilla de seguridad de sobre-esfuerzo.

1. Poner señalización y balizamiento adecuado (si fuera necesario) en áreas donde se estén ejecutando trabajos que representen un peligro potencial para otras personas en las cercanías. En su caso, si fuera un procedimiento de alto riesgo, se procederá al acordonamiento del área y a la restricción de paso.
2. El contratista debe garantizar que la herramienta y equipo de trabajo hayan sido revisados periódica y recientemente y que el uso de ésta haya sido aprobado por los estándares normativos vigentes para el país, así como también que su operación se realice por una persona con el entrenamiento adecuado.
3. Debe tener cuidado de tirar los residuos peligrosos o de manejo especial (aceite, pintura, partes metálicas, llantas, entre otros), en los contenedores localizados en el almacén de residuos correspondiente, ingresando debidamente toda la información sobre los mismos en las bitácoras respectivas. No deberá, bajo ninguna circunstancia, verter este tipo de residuos en el suelo o al sistema de alcantarillado. Si esto último ocurriese, se le denunciará a las autoridades ambientales correspondientes.
4. Los lugares de trabajo deberán dejarse limpios, ordenados y en condiciones seguras de operación una vez realizado el servicio para el que fue contratado el proveedor.

**B. Responsabilidades de COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL MERDIZ S DE RL DE CV.**

1. Ejercer acciones de asesoría sobre los contratistas a través del gerente de cada establecimiento, sobre los lineamientos y políticas de Seguridad e Higiene dentro de la empresa.
2. Solicitar a la supervisión de la empresa a cargo del trabajo, la paralización de los trabajos en ejecución cuando no se cumpla con lo estipulado en este instructivo de seguridad o cuando a juicio de la Gerencia, el trabajo presente condiciones de riesgo por medidas inadecuadas de seguridad.
3. Informar al área de supervisión de la empresa contratada, mediante el Reporte de Inseguridad (RI) e Incumplimiento de Seguridad, cuando sea el caso (descripción en el diagrama de procedimiento de seguridad), para que el trabajo se ejecute con las condiciones óptimas de seguridad y se minimicen los riesgos de accidentes.
4. Dar a conocer y exigir el cumplimiento de estas instrucciones; para tal efecto, se entregará un ejemplar.

**I. Disposiciones generales**

1. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas de cualquier tipo, en las instalaciones de la empresa. Si se sorprendiera a alguna persona bajo la influencia de los mismos, se le exigirá abandonar de inmediato dichas instalaciones.
2. Los vehículos pueden estacionarse únicamente en las áreas designadas y con el frente del automóvil dirigido hacia la salida de las áreas de estacionamiento.
3. Está ESTRICTAMENTE PROHIBIDO fumar dentro de las instalaciones de despacho y/o almacenamiento de productos combustibles.
4. No se permite comer o dejar comida en las áreas de trasiego de gasolinas y/o diesel
5. COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL MERDIZ S DE RL DE CV no proporcionará herramientas a contratistas para la realización de los trabajos contratados, excepto con un arreglo previo.
6. Todo contratista debe suministrar a la empresa los antecedentes de cada uno de los trabajadores que ingresen a la misma, con los siguientes datos:

* Nombre(s) y apellidos
* Copia de alguna identificación oficial
* Nombre y teléfono de la persona a contactar en caso de emergencia.

1. Es obligatorio el uso del Equipo de Protección Personal a partir del inicio de sus labores dentro de la empresa; el incumplimiento de esta medida será causal para detener el inicio o retiro de los trabajos.
2. El personal del contratista deberá transitar solo por las áreas o zonas de trabajo o los accesos a éstas. De ninguna manera tiene permitido el acceso a áreas no autorizadas.
3. Será obligación del contratista comunicar a la unidad de mantenimiento, acerca de faenas que signifiquen interferir en el proceso normal de operación del Hotel, a fin de que se puedan coordinar los trabajos a realizar y la operación normal del Hotel.
4. Se considera falta grave cualquier incumplimiento al presente instructivo. Dependiendo de la gravedad de la falta, las sanciones a aplicar serán:

* Amonestación verbal
* Amonestación por escrito
* Suspensión temporal de trabajos
* Cancelación del contrato

**II. Disposiciones según el tipo de trabajo**

1. **Trabajos en altura**

Cualquier empleado o contratista que deba realizar trabajos en altura o distintos niveles, deberá dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

1. Todo trabajo que tenga que ser realizado en alturas mayores a cuatro metros deberá utilizar arnés de seguridad anclado a una estructura fija, independientemente del medio utilizado (escaleras, andamios, etc.), para ello, el trabajador deberá ser previamente instruido sobre la necesidad y obligación de la correcta colocación, uso e inspección de este implemento.
2. Será obligación del encargado de mantenimiento o el contratista la revisión, al final de cada jornada diaria, el buen estado de conservación de todos los cinturones de seguridad de su personal, debiendo dar de baja y retirar de las faenas aquellos que presenten anormalidades, como: picaduras, desgastes u otros defectos y aquellos que hayan soportado la caída de una persona u otro factor que disminuya su resistencia de diseño (tensiones extremas).
3. Toda unión o armado de piezas deberá ser realizado en el suelo o piso de la faena, dentro de lo permisible, con el fin de reducir al mínimo el trabajo de personal en la altura.
4. Todo trabajo en altura deberá coordinarse de tal forma que el personal no quede expuesto a caídas de materiales desde niveles superiores, debiendo colocarse plataformas de retención en el nivel inmediatamente superior. No se deberá trabajar simultáneamente en el nivel inferíos. Todo el personal deberá usar casco.
5. Toda área o nivel inferior de trabajos en altura deberá ser limitado por medio de barreras que impidan el paso de personas por ese lugar; además, deberán instalarse letreros indicando “Prohibido el Tránsito de Personas Caída de Materiales”, “Peligro: Trabajo en Alturas”; pueden usarse conos de seguridad.
6. Queda estrictamente prohibido dejar o almacenar sobre las vigas estructurales, techos, niveles de piso no completos, etc., materiales sobrantes, despuntes, pernos, tuercas, soldadura, herramientas, etc., debido al riesgo que representa su caída desde niveles superiores.
7. **Trabajos sobre andamios**

Cualquier trabajador o contratista que para realizar su trabajo tenga que usar andamios, deberá dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

1. Todo andamio deberá amarrarse a la estructura o instalación existente, lo anterior aplicable a las escaleras. Los materiales que se utilicen en su montaje deberán ser de buena calidad. Por ningún motivo se permitirán andamios volantes, colgadizos o fabricados con desechos de otros materiales usados previamente.
2. Los andamios no se usarán como almacenamiento de materiales, permitiéndose sobre ellos solamente el material que se esté utilizando al momento de las faenas.
3. Toda persona que trabaje sobre un andamio, obligatoriamente deberá hacerlo con su arnés de seguridad, cuya eslinga esté enganchada a otra estructura fija y sólida como enlace de seguridad (que no pertenezca al mismo andamio) o a un cable de seguridad instalado para tal efecto. De no existir una instalación cercana para esto, deberá buscarse otra alternativa aprobada por el encargado de mantenimiento y el gerente del Hotel.
4. **Trabajos con poca luz**

El contratista deberá proporcionar a su personal la suficiente iluminación eléctrica en aquellos sectores en que exista deficiente luz natural o en trabajos nocturnos, debiendo existir un nivel de iluminación de acuerdo de acuerdo al tipo de trabajo a desarrollar.

1. **Trabajos de pintura**

Con la única excepción de las pinturas de agua, todas las pinturas y recubrimientos protectores tienen incorporados diluyentes o solventes, ante los cuales, por ser muy volátiles e inflamables, se hace necesario observar las siguientes precauciones de seguridad:

1. El encargado de mantenimiento o el contratista deberá establecer la prohibición de fumar y/o realizar cualquier trabajo que pueda producir fuego o chispas (soldadura, oxicorte, esmerilado, etc.) en un radio no inferior a 30 metros de las faenas de pintura.
2. El personal deberá estar provisto de protección respiratoria para vapores orgánicos como los solventes.
3. Se evitarán los derrames de residuos de pinturas y solventes sobre el suelo y/o en las alcantarillas. Cualquier residuo de pintura o solvente deberá disponerse mediante el procedimiento correspondiente, como residuo peligroso.
4. **Trabajos de soldadura**

Todo contratista que tenga que efectuar trabajos de soldadura al arco y/u oxicorte, deberá realizarlo mediante personal calificado el cual, al igual que sus ayudantes, deberá estar dotado del siguiente equipo de protección personal, el que deberá mantenerse limpio de grasa, solventes o sustancias contaminantes:

* Máscaras para soldar con visor móvil o caretas oxicorte,
* Chaqueta de cuero o delantal, y
* Guantes largos de cuero.

1. Los electrodos de soldar deberán mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento.
2. El visor de vidrio-filtro deberá ser tipo bisagra para permitir el uso del vidrio incoloro de seguridad que se encuentra bajo éste, con el objetivo de realizar observaciones de la soldadura o limpieza, sin que sea necesario el retiro de la máscara.
3. El ambiente de trabajo del soldador deberá mantenerse ventilado y en sectores confinados; deberá instalarse un sistema de ventilación que asegure la renovación del aire y extracción de gases.
4. Deberá disponerse de un extintor portátil contra incendio, tipo ABC.
5. Los cilindros de oxígeno y/o acetileno conectados al equipo, deberán instalarse en posición vertical y montadas sobre un carro portacilindros y no dejarse bajo la acción de rayos solares u otras fuentes de calor.
6. Todo cilindro de gases deberá ser almacenado en recintos o sectores suficientemente ventilados, bajo sombra y protegidos contra golpes u otros daños.
7. Los cilindros de oxígeno y gas combustible deberán almacenarse separados por una distancia no inferior a dos metros. Si se dejan parados sobre su base, deberán asegurarse contra caídas mediante cables o para evitar que rueden. Mientras se encuentren almacenados, deberán mantenerse con sus correspondientes tapas protectoras.
8. Todo equipo de oxicorte y cilindros de gases deberán mantenerse limpios y exentos de lubricación.
9. Los trabajadores deberán asegurarse de retirar SIEMPRE cualquier material inflamable del área de trabajo.
10. Los trabajadores externos deberán contar con las autorizaciones correspondientes para la realización de trabajos de alto riesgo.

**DISPOSICIONES DE SEGURIDAD SEGÚN TIPO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA A UTILIZAR**

1. **Máquinas y herramientas**
2. Todo equipo, herramienta, vehículo o maquinaria que proporcione el encargado de mantenimiento o un contratista a su personal, deberá encontrarse identificada y mantenerse en óptimas condiciones para su empleo y deberá ser usado y/u operado solamente por personal capacitado y autorizado para ello.
3. El encargado de mantenimiento o el contratista deberán disponer de la cantidad necesaria de herramientas manuales y mecánicas portátiles que exija el buen desarrollo del trabajo.
4. **Electricidad**
5. Toda herramienta o extensión eléctrica deberá poner un contacto de energía aterrizado (tierra física).
6. Los esmeriles de banco y mecánicos portátiles, deberán estar provistos de las correspondientes protecciones (guardas) y encontrarse en perfectas condiciones para su uso.
7. **Transporte de materiales**
8. Toda carga o material que sea transportada en vehículos, deberá ser perfectamente estibada y equilibrada y la que sobresalga a lo largo de la carrocería del vehículo, deberá llevar dos o más banderas rojas de 40 x 40 cm. en su extremo sobresaliente.
9. Todo transporte de escombros, polvos, arenas, chatarras, desperdicios y, en general, cualquier material a granel, deberá efectuarse en vehículos con barandas adecuadas para cada caso, de manera que eviten caídas de material. Será obligación del contratista despejar y/o limpiar las vías de tránsito de todo aquel material caído o derramado desde sus vehículos, ya sea dentro del COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL MERDIZ S DE RL DE CV, como en el trayecto a su destino.
10. Toda faena de carga, emparejamiento y/o descarga de materiales, se debe realizar con el vehículo totalmente detenido.
11. Todo equipo remolcado deberá contar con sus correspondientes cadenas de seguridad.
12. **Prevención de incendios**

**Precauciones**

1. El responsable de mantenimiento o el contratista deberán instruir al personal sobre la manera de usar los extintores disponibles y el procedimiento de evacuación en caso de emergencia.
2. Está ESTRICTAMENTE PROHIBIDO encender cualquier tipo de fuego dentro del Hotel o en las inmediaciones. Si fuera necesario realizar algún trabajo que implicara el encendido de flama abierta, se deberá contar con el permiso correspondiente, autorizado por el Gerente Operativo del Hotel.
3. El procedimiento de activación del sistema contra incendio deberá estar publicado en un lugar visible.
4. Los señalamientos del equipo contra incendio deberán permanecer visibles y con el código de colores normativo correspondiente.
5. El acceso a los dispositivos fijos (hidrantes) y portátiles (extintores) contra incendio, deberá contar con su demarcación correspondiente en piso y deberá mantenerse libre de obstáculos EN TODO MOMENTO.
6. Se realizarán inspecciones y pruebas de funcionamiento al sistema completo contra incendio, según lo especificado en el Programa de Mantenimiento del Hotel.
7. **Orden y aseo**
8. Con el objetivo de no entorpecer el libre tránsito de personas y/o vehículos y minimizar los riesgos de accidentes, toda obra o trabajo de servicio/mantenimiento se deberá mantener escrupulosamente limpio y ordenado.
9. Todo el material almacenado a la intemperie, incluso los sobrantes, deberán ubicarse y ordenarse convenientemente y nunca en accesos a instalaciones o equipo contra incendio.
10. Por ningún motivo se deben almacenar materiales sobrantes, herramientas o materiales a utilizar, sobre estructuras o niveles de trabajo que presenten potencial de riesgos de caídas y, por ende, de accidentes para el personal que labora o transita en niveles inferiores.
11. Los empleados o contratistas deberán realizar limpieza general del área de trabajo al final de cada jornada laboral.